

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **198** Fecha Solicitud 15/01/2016
 Tipo de Operación: 1305
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: Servicios profesionales para apoyar las investigaciones de interés institucional adelantadas por la subdirección de estadísticas en labores de procesamiento y análisis estadísticos, especialmente los proyectos "Índice Socioeconómico" - EDWIN CUELLAR

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación y especialmente de la Subdirección de Estadísticas se realizan actividades de procesamiento estadístico y psicométrico de datos. Estas actividades hacen alusión a ejercicios de calificación de los exámenes que se aplican por parte del Instituto, el control de la calidad de los instrumentos de evaluación y la verificación del cumplimiento de los objetivos y aspectos técnicos definidos en el diseño, a través de análisis estadísticos y psicométricos de los resultados de las evaluaciones. De igual manera, la Subdirección de Estadísticas gestiona los análisis de los estudios y pruebas internacionales en los que participa el ICFES, en el aparte cuantitativo o estadístico.

Para desarrollar estas actividades, la Subdirección cuenta con un grupo reducido de profesionales, quienes se encargan de la ejecución de procedimientos que orientan los aspectos técnicos del análisis estadístico y psicométrico de los resultados de las evaluaciones. Siendo importante señalar que la transformación de evaluaciones tales como Saber 11, Saber PRO, entre otras, han traído consigo nuevas tareas y actividades que implican un mayor volumen de trabajo para el área; especialmente porque estas pruebas son el escenario propicio para los análisis que permiten agregar valor a la aplicación de pruebas estandarizadas, por medio de investigaciones de interés institucional tales como "Índice Socioeconómico", "metodología SAE", "motivación y esfuerzo", "efecto de la preparación artificial", entre otras; que pretenden contribuir al sector educación y a la cultura de la evaluación.

Para el cumplimiento de estas funciones se deben realizar una serie de actividades altamente especializadas, que se encuentran soportadas en el uso y manejo de herramientas técnicas (estadísticas y psicométricas) y en conocimientos profesionales especializados (para el manejo, administración y análisis de datos). Para llevar a cabo esa labor se hace necesario contratar los servicios profesionales de por lo menos 1 profesional en estadística, para la ejecución de las tareas mencionadas.

Siendo importante señalar que la necesidad de este servicio se encuentra enmarcada por la directriz establecida en el Acuerdo 006 de 2015 - Manual de contratación del ICFES, donde se definen los criterios para la contratación directa, específicamente en el artículo 11, literal c, numeral iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata. Ésta iniciativa contractual es uno de esos casos, ya que las obligaciones específicas del contrato y los acuerdos con el Ministerio de Educación Nacional y con el público en general, respecto a la entrega oportuna de resultados de las Pruebas Saber, requieren la contratación de profesionales determinados por su experticia específica en la realización de estas tareas, para asegurar el cumplimiento de éstas actividades.

OBJETO

Prestación de servicios profesionales para apoyar las investigaciones de interés institucional adelantadas por la subdirección de estadísticas en labores de procesamiento y análisis estadísticos, especialmente los proyectos "Índice Socioeconómico", "metodología SAE", "motivación y esfuerzo", "efecto de la preparación artificial", entre otros.

CDP 207

ESTUDIOS PREVIOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere contratar una persona con el siguiente perfil: Categoría de Contratista III NIVEL 4 de la Circular No. 20 de 2015.

1. Profesional en Estadística (TP);
2. Que acredite más de cuarenta y ocho (13) meses de experiencia relacionada con las obligaciones contractuales.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección por contratación directa. La mencionada modalidad de selección procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata". El cual encuentra fundamento en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. En observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a:

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en la elaboración y entrega del "Informe metodológico del Índice Socioeconómico del examen de educación básica para revisión por parte de la Dirección de Evaluación."
2. Apoyar las investigaciones de interés institucional adelantadas por la subdirección de estadísticas en labores de procesamiento y análisis estadísticos.
3. Apoyar en el procesamiento de información a los equipos de trabajo encargados de la calificación de las prueba Saber utilizando la metodología SAE.
4. Apoyar en el procesamiento de información al equipo encargado del proyecto "motivación y esfuerzo".
5. Apoyar en el procesamiento de información al equipo encargado del proyecto "efecto de la preparación artificial y los pre-ICFES sobre el desempeño de los estudiantes en la prueba saber 11".
6. Apoyar la atención de las consultas sobre datos específicos de investigaciones o procesamientos que estén bajo su responsabilidad.
7. Asistir a los eventos y actividades que se le designen durante el tiempo del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Presentar informes mensuales y el informe de gestión final sobre la ejecución del contrato.
2. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sea imputables.
3. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
5. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para los pagos e informes que le sean requeridos.
6. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
7. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos.
8. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
9. Cumplir con las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada ejecución del objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Los contenidos en la matriz de riesgos que se adjunta.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.
- Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

ESTUDIOS PREVIOS

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo del Subdirector(a) de Estadísticas del ICFCES.

OBLIGACIONES DEL ICFCES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
10. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación específica de los costos del presente contrato, se tuvo en cuenta la Circular ICFCES No. 20 de 2015, que establece los parámetros de remuneración de los contratistas por servicios profesionales. De acuerdo a esta circular el CONTRATISTA, se encuentra dentro de la CATEGORIA III NIVEL 4, en la categoría y nivel indicado se le fijan unos honorarios en cuantía de SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$6.121.000) incluido IVA, sin exceder el tope máximo indicado en la circular.

De forma que el profesional seleccionado, El profesional seleccionado, Edwin Javier Cuellar Caicedo cumple con el perfil requerido, debido a que es profesional en Estadística desde el 28 de febrero de 2013 y ha ejercido su profesión por 38 meses en actividades labores relacionadas tales como planteamiento de diseños muestrales, generación de resultados y análisis en estudios de medición de impacto de políticas públicas y medición de valor agregado de la educación superior.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$33.665.500) IVA incluido.

El ICFES pagará al contratista dicho valor de la siguiente forma:

- a) Un primer pago de TRES MILLONES SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.060.500) en el mes de enero por la entrega del producto mencionado en la obligación específica N°1 del contratista.
- b) Cuatro pagos de SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$6.121.000) cada uno, a partir del mes de febrero y hasta el mes de mayo de 2016 (IVA autorretenido incluido);
- c) Un último pago por el valor SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS M/CTE (\$6.121.000) que se cancelará en el mes de junio de 2016 previa presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron para el desarrollo de las obligaciones contractuales. (IVA autorretenido incluido)

Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega al supervisor de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, la presentación de la cuenta de cobro o factura, de la constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PLAZO DE EJECUCION

Desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de junio de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	33665500	33665500	1	167	1	30/06/2016	0

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA		REVISÓ ÁREA TÉCNICA	
Nombre	HICSA LORENA RIOS MARTA	Nombre	CRISTIAN TELLEZ PIÑEREZ
Firma		Firma	



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

10

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

FECHA DE INVITACIÓN: 19/01/2016

Bogotá D.C

Señor (a)

EDWIN JAVIER CUELLAR CAICEDO

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar el análisis de información del área, así como prestar apoyo en las actividades que se le asignen de los demás procesos y/o proyectos del área de la Subdirección de Información

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

1. Cumplimiento general del contrato, por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
2. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

GMENDIETA@ICFES.GOV.CO

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

19/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico gmedieta@contratista.icfes.gov.co ó en la carrera 7 No. 32 - 12 tel: 4841410 Ext. 137

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO

VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Proyecto: GIOVANNI MENDIETA MONTEALEGRE 